



RESOLUCIÓN N° 116 DE 2018

“Por medio de la cual se adicionan las funciones de la Oficina Comercial y Mercadeo del Fondo Nacional del Ahorro.”

EL PRESIDENTE DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO “Carlos Lleras Restrepo”

En uso de sus facultades legales, constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 1, numeral 1, literal a) del Acuerdo 2018 de 2014 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el literal s) del artículo 12 del Decreto 1454 de 1998, por medio de la cual se aprueban los Estatutos del Fondo Nacional del Ahorro, es función de la Junta Directiva determinar la estructura interna del Fondo para lo cual podrá crear, suprimir y fusionar dependencias y asignarle funciones y responsabilidades.

Que mediante Resolución 064 de 2011 se actualizaron y compendieron las funciones de las dependencias del Fondo Nacional del Ahorro.

Que mediante Acuerdo 2018 de 2014, la Junta Directiva del FNA, en uso de la facultad prevista en el literal w) del artículo 12 del Decreto 1454 de 1998, delegó en el Presidente, la función de adoptar, modificar y actualizar las funciones de las dependencias del Fondo Nacional del Ahorro.

Que la Ley 1753 de 2015, en su artículo 226 adicionó las funciones al FNA así: “k) *Brindar asesoría y asistencia técnica en lo referente al diseño, ejecución, administración, evaluación y gestión de proyectos o programas de preinversión e inversión, relacionados con el sector de vivienda, el hábitat y equipamiento urbano, dirigidos a los afiliados del FNA.*”

Que, de acuerdo con lo expuesto, se hace necesario adicionar las funciones de la Oficina Comercial y Mercadeo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el artículo 11° de la Resolución 064 de 2011, relativo a las funciones de la Oficina Comercial y Mercadeo, el cual quedará así:

“p) Brindar asesoría y asistencia técnica en lo referente al diseño, ejecución, administración, evaluación y gestión de proyectos o programas de

RESOLUCIÓN N° **16** DE 2018

“Por medio de la cual se adicionan las funciones de la Oficina Comercial y Mercadeo del Fondo Nacional del Ahorro.”

preinversión e inversión, relacionados con el sector de vivienda, el hábitat y equipamiento urbano, dirigidos a los afiliados del FNA.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Vigencia y derogatoria. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, adiciona el literal p) del artículo 11 de la Resolución 064 de 2011 y deroga todas las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá a los **25 JUN. 2018**



HELMUTH BARROS PEÑA
Presidente

Proyectó: Diego Andrés Ramírez G – Abogado Proyecto Estratégico Unidad de Hábitat *DRG*
Revisó: Juan Carlos Galán Pedraza – Director Proyecto Estratégico Unidad de Hábitat *JCG*
Vo.Bo: Alexandra Restrepo Garcia – Jefe Oficina Comercial y Mercadeo *AR*
Vo.Bo: Liliana Valenzuela Rivera – Jefe División de Desarrollo Organizacional (E) *LR*
Vo.Bo: Leonidas Lara Anaya – Jefe Oficina Jurídica *LA*
Vo.Bo: Johanna Ramírez Prada – Jefe División Gestión Humana *JRP*
Vo.Bo: Jaime Alberto Afanador – Secretario General. *JAA*